



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2017

(09 OCT. 2017)

Por la cual se amplía el plazo para comentarios de la Resolución CREG 121 de 2017

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Comisión debe hacer públicos en su página web todos los proyectos de resolución de carácter general que pretenda adoptar.

Con base en lo anterior se publicó la Resolución CREG 121 del 28 de agosto de 2017, por la cual se ordena hacer público el proyecto de resolución "Por la cual se regulan las actividades de autogeneración a pequeña escala y de generación distribuida en el sistema interconectado nacional"

En el artículo 2 de la mencionada resolución se invitó a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades públicas y privadas y a los demás interesados para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de esa resolución, es decir, a más tardar el 17 de octubre de 2017, remitieran sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución consignado en la Resolución CREG 121 de 2017.

No obstante, agentes del mercado y usuarios han manifestado la necesidad de contar con más tiempo para efectuar los análisis y presentar los respectivos comentarios respecto de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión ha decidido dar un nuevo plazo para que los interesados presenten los comentarios que consideren pertinentes, el cual vencerá el 31 de octubre de 2017.

Aut. y. C. C. M.

Por la cual se amplia el plazo para comentarios de la Resolución CREG 121 de 2017

La Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobó el presente acto administrativo en la sesión No. 806 del 9 de octubre de 2017.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución CREG 121 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Presentación de comentarios, observaciones y sugerencias. Se invita a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades y a los demás interesados para que, hasta el 31 de octubre de 2017, remitan sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución adjunto.

Las observaciones y sugerencias sobre el proyecto deberán dirigirse al director ejecutivo de la Comisión, a la dirección: calle 116 No. 7-15, interior 2 oficina 901 en Bogotá D.C. o al correo electrónico creg@creg.gov.co.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución no deroga disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 09 OCT. 2017


RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Viceministra de Energía
Delegada del Ministro de Minas y Energía
Presidente


GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo

GCF

HCom.